



O.P.D. "SSMZ"  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
EXP. R.A. 013/2020.

ZAPOPAN, JAL. A 21 DE FEBRERO DE 2020.

ASUNTO: SE LEVANTA CONSTANCIA.

En la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.



-----Con fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, se tiene por recibido oficio número C.I./0060/02/2020, suscrito por el L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta Subdirector Contralor Interno O.P.D. "SSMZ", como autoridad Investigadora, mediante el cual cumple la prevención realizada mediante auto de fecha 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte.

En vista de lo anterior una vez analizadas las investigaciones practicadas y de las pruebas aportadas, por lo que ve a esta autoridad substanciadora y resolutora del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, aprobado en XIII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de conformidad a lo establecido por el artículo 101 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se abstiene de iniciar procedimiento de responsabilidad, esto al advertir que no existe daño al patrimonio del Organismo, dado a que los hechos acontecieron fuera de las instalaciones del Organismo, tratándose de un acuerdo de voluntades que involucra intereses entre particulares, ya que de la queja inicial se señala "...nos citó en el Hospital General de Zapopan y de aquí nos llevó al Hospital Unidad Médica San Isidro..", aunado a que según oficio 001/01/2020, suscrito por el Lic. Oscar Hugo Pérez Pulido, Jefe de Almacén, el medicamento ÁCIDO ZOLEDRÓNICO, no se encuentra incluido en el cuatro básico de medicamentos de este Organismo, por lo que el tratamiento que requería el paciente no se encuentra dentro de los procedimientos médicos que se otorgan en el Hospital General de Zapopan.

No obstante lo anterior, deberá girarse un apercibimiento al trabajador presunto responsable **DR. ALFREDO HERNÁNDEZ DÍAZ**, para que en lo subsecuente se abstenga de tratar este tipo de asuntos dentro de las instalaciones del Organismo y de su horario laboral, con la finalidad de evitar este tipo de incidentes, el cual deberá hacerse efectivo por conducto del Director del Hospital General de Zapopan. De igual manera se da por concluido el presente procedimiento y se ordena su archivo en definitiva.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0355  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 475

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Así lo acordó y firma la **Licenciada María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, actuando en su calidad de Autoridad Substanciadora y Resolutora, ante su Secretario de acuerdos el C. Lic. Luis Carlos Camarena Bravo.

-----NOTIFIQUESE.

**ATENTAMENTE:**

*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*

  
Médicos Municipales  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. "SSMZ ACTUANDO COMO**  
**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA**



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,


**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

  
Secretario

